

Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE CCMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **086243** DEUIL / UPRES HUILA

Neiva, 02 DE AGOSTO DEL 2025

Señora Capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
 Neiva Carrera 22 Sur No. 26 A-21

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 98-8-20248-2
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

01/07/2025 **31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-017396-REGI del 30/10/2024, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de Jefe de la UPRES-HUILA (E) nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 10
 - informe de supervisión del mes de OCTUBRE desde el 30/10/2024 hasta 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 113686 – DEUIL Del 05/11/2024.
 - informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE desde el 01/12/2024 hasta 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 124271 – DEUIL Del 04/12/2024.

Página: 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- informe de supervisión del mes de DICIEMBRE desde el 01/01/2024 hasta 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001626-DEUIL Del 02/02/2025.
- informe de supervisión del mes de DICIEMBRE desde el 01/12/2024 hasta 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001626-DEUIL Del 02/02/2025.
- informe de supervisión del mes de ENERO desde el 01/01/2025 hasta 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001626-DEUIL Del 04/02/2025.
- informe de supervisión del mes de FEBRERO desde el 01/02/2025 hasta 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-025191-DEUIL Del 04/03/2025.
- informe de supervisión del mes de MARZO desde el 01/03/2025 hasta 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-037335-DEUIL Del 02/04/2025
- informe de supervisión del mes de ABRIL desde el 01/04/2025 hasta 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-049271-DEUIL Del 02/05/2025
- informe de supervisión del mes de Mayo desde el 01/05/2025 hasta 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-062936-DEUIL Del 05/06/2025.
- informe de supervisión del mes de Junio desde el 01/06/2025 hasta 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-075611-DEUIL Del 05/07/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98-8-20248-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	PROMED QUIRÚRGICOS EU
Representante legal	RAFAEL ERNESTO AVALA EAIN
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).
Valor adicionales del contrato u	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$30.831.894,00)

Página 3 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5									
orden de compra									
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 180.890.894,00)								
Plazo de ejecución inicial	31/03/2025								
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/10/2024								
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025								
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/04/2025								
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2025								
Adiciones	MODIFICATORIO 001 2024 Por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$890.894,00) celebrada 16 de diciembre de 2024 MODIFICATORIO 002 2025 por el valor DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$59.109.106,00) para la vigencia 2025. Celebrado el 26 de marzo de 2025. MODIFICATORIO 003 2025 prorroga hasta el 31/08/2025 celebrado el 24/06/2025.								
Modificatorios	MODIFICATORIO 001 2024 celebrada 16 de diciembre de 2024 CLAVE LA FIRMES: MODIFICAR el acópite "VALOR" de la aceptación de oferta N° .98-S-20248-24, en el sentido de ADICIONAR recursos por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 890.894,00) para la vigencia 2024, cifra que no supera el 60% del valor inicial del contrato. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adición</td> <td>2024</td> <td>\$ 890.894,00</td> </tr> </tbody> </table> Para un valor total del contrato la suma de CIENTO VEINTI MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 120.890.894,00), distribuidos de la siguiente manera, la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$30.890.894,00) MILEGAL para la vigencia 2024 y la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MILEGAL para la vigencia 2025.			Concepto	Vigencia	Valor	Adición	2024	\$ 890.894,00
Concepto	Vigencia	Valor							
Adición	2024	\$ 890.894,00							

Página 4 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2ES-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021									
Versión: 5									
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA							
MODIFICATORIO 002 2025 Celebrado el 26 de marzo de 2025. CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite "VALOR" de la aceptación de oferta N° 98-8-20248-24, en el sentido de ADICIONAR recursos por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$59.109.106,00) M/LEGAL para la vigencia 2025, cifra que no supere el 50% del valor inicial del contrato. <table><tr><th>Concepto</th><th>Vigencia</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Adición</td><td>2025</td><td>\$ 59.109.106,00</td></tr></table> Para un valor total del contrato la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00) M/LEGAL, distribuidos de la siguiente manera, la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$35.890.894,60) M/LEGAL para la vigencia 2024 y la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO LEIS PESOS (\$148.109.105,40) M/LEGAL para la vigencia 2025. MODIFICATORIO 003 2025 celebrado el 24/06/2025 CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta denominada "PLAZO DE EJECUCION" del contrato de prestación de servicios No. 98-8-20248-24, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta EL 31 DE AGOSTO 2025.				Concepto	Vigencia	Valor	Adición	2025	\$ 59.109.106,00
Concepto	Vigencia	Valor							
Adición	2025	\$ 59.109.106,00							
Prórrogas		MODIFICATORIO 002 2025 Celebrado el 26 de marzo de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta denominada "PLAZO DE EJECUCION" del contrato de prestación de servicios No. 98-8-20248-24, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta EL 30 DE JUNIO 2025. MODIFICATORIO 002 2025 Celebrado el 26 de marzo de 2025. CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta denominada "PLAZO DE EJECUCION" del contrato de prestación de servicios No. 98-8-20248-24, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta EL 31 DE AGOSTO 2025.							
Otras		N/A							

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se socializo al contratista cumplir con lo establecido en las obligaciones del contratista.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2	Trabaja con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La UNIDAD PRESTADORA DE SEGURIDAD HUMANA dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única		
4	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Seguro ICBF), por cuanto el	SI	N/A

Página 5 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
	cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUMANA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A	
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A	
8	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	N/A	
9	El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	N/A	
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	N/A	
11	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que ha a colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A	
12	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	N/A	
13	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	N/A	
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A	
15	El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los asuntos asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.	SI	N/A	
16	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A	
17	Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	SI	N/A	
18	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	N/A	
19	Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, elementos contratados	SI	N/A	
20	EL CONTRATISTA debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	SI	N/A	
21	El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica e internación en curso, debidamente justificadas de acuerdo con las	SI	N/A	

Página 6 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
	disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán reconocidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila.			
22	El CONTRATISTA se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	N/A	
23	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A	
24	No usar el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	N/A	
25	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente. Decreto 2811 de 1974. Ley 9 de 1993. Decreto 1594 de 1934. Decreto 351 de 2014. Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan	SI	N/A	
26	El contratista se deberá comprometer a brindar asesorías antes durante y después de la cirugía al cuerpo medico y personal de apoyo medico de la unidad prestadora de salud huila, en temas relacionados con la esterilización, conservación utilización e inserción del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla realizando talleres de demostración.	SI	N/A	
27	el oferente futuro contratista deberá comprometerse a hacer entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla organizado en contenedores que permitan su clasificación y procesos e esterilización, con su correspondiente instrumental que se requiera para el procedimiento quirúrgico.	El contratista entrega el material en contenedores organizados para cada paciente.	N/A	
28	se compromete a realizar el cambio de los instrumentos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la unidad prestadora de salud huila dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento	En el presente mes no se presentaron defectos en los insumos utilizados.	N/A	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO: el oferente (futuro contratista) deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado, (vigente) de los insumos ofertados en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. Asimismo el oferente debe presentar el anexo FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE.	CUMPLIO	N/A
2	El contratista presente el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (vigente) CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 1725 del 2003 según los siguientes criterios: Si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia del certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. Si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control de higiene sanitaria expedida por autoridad competente (secretaría departamental, distrital o municipal)	CUMPLIO	N/A

Página 7 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Codigo: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. Si es importador : el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.			
3	El contratista presente con su oferta catalogo y/o ficha técnica (en idioma español) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente, las cuales deben ser organizadas por cada ítem.	CUMPLIO	N/A	
4	REGISTRO INVIMA: El contratista presente registro INVIMA vigente para los insumos ofertados. Los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.	CUMPLIO	N/A	
5	COMUNICACIÓN CONSTANTE: El contratista presente dispones de medios de telecomunicación (línea telefónica fija y celular, email, etc.) y persona enlace con la ESPCO Clínica Deuil en la ciudad de Neiva que garanticen el cumplimiento del ítem No. 6 De las condiciones técnicas mínimas "Oportunidad en la entrega del material" que permitan acceder dentro de los tiempos establecidos al material solicitado. El oferente deberá nombrar un encargado del contrato y los respectivos medios de comunicación. En la propuesta se deberá indicar tal información.	CUMPLIO	N/A	
6	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de Cirugías programadas, 24 horas antes de la intervención. En el horario de 7:00 AM a 11:00AM Y 2:00 PM a 5:00 PM de Lunes a Sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita. De lunes a viernes de 07:00 am a 06:00 pm y sábados de 08:00 a 12:00 am y 14:00 17:00. Para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.	CUMPLIO	N/A	
7	CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista certifique mediante documento escrito firmado por el representante legal bajo la gravedad de juramento dirigido al jefe de la unidad prestadora de salud Huila que cuenta con los equipos área de trabajo infraestructura física amplia tecnología y talento humano para prestar los servicios que se solicitan en el presente proceso de contratación para la cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: INSTRUMENTAL Y EQUIPO: los elementos equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el contratista el cual oferto junto a la oferta la tenencia de los equipos para la realización de los procedimientos para cumplir con el objeto contrato, donde demuestro la tenencia y la tipología de los equipos que se utilizarán en la prestación de los servicios presentado los respectivos documentos de soporte, para los equipos biomédicos deberán adjuntar las fichas técnicas y hojas de vida, mientras que para el instrumental médico deberán anexar las fichas técnicas correspondiente. De igual manera dispondrán de equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos que sean requerido por parte de la Clínica Deuil, durante la ejecución del contrato para la realización del cupo quirúrgico, por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato. Por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento. A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el CONTRATISTA se obliga a enviar un instructor por cada procedimiento a la UPRES HUILA quien será el encargado de operar el equipo. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de que presenten fallas o malfuncionamiento estas serán resueltas por el contratista quien contare con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Neiva que garantice una respuesta oportuna en un plazo máximo de 48 horas ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional. Todos los equipos elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del contratista y será este quien los proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la Clínica Deuil respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y	CUMPLIO	N/A	

Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0C19	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente. Deberá proveer sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila el siguiente instrumental instrumental de: shaver micromotor para artroscopia deberá tener las siguientes características: • pieza de mano • consola • pedal • cuchillas de diferentes calibres 2.5 – 5.0 • cuchillas de diferentes calibres 2.5 - 5.0 • lente 30° Set De Artroscopia deberá tener las siguientes características: • Palpador • Pinzas de corte • Pinza de agarre • Tijera • Disector de tendones • Medidor de tendones • Cureta fenestrada circular Torre de laparoscopia (Cámara y consola para laparoscopia) deberá tener las siguientes características: • Telescopio • Consola • cabezal de cámara de alta definición • cable de luz de fibra óptica • monitor de alta definición con soporte a captador de imagen • lente alta definición • sistema de camisa de alto flujo de captador • consola shaver • pieza de mano shaver con control integrado • bomba para irrigación de ARTROSCOPIA • control para bomba • generador de radiofrecuencia • fuente de luz • óptica de visión foroblicua panorámica 30° • unidad de control de la cámara • carro de transporte • con sus respectivos cables de conexión y otros accesorios Motor deberá tener las siguientes características: • Constan de una pistola, cabezales, terminales (brocas, sierras, fresas, y pedal. Todos los componentes deben ser estériles menos el pedal, que estará fuera del campo quirúrgico. • con sus respectivas mangueras • pilas • manómetros Motor de sierra deberá tener las siguientes características: • Constan de una pistola, cabezales, terminales (lente) con sus respectivas mangueras • pilas • manómetros. El instrumental debe corresponder al material de osteosíntesis a utilizar y a su vez con el instrumental solicitado. Las cajas para esterilización de los instrumentales y equipos.			
8	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del soporte técnico el contratista presento	CUMPLIO	N/A

Página 9 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	PERSONA JURIDICA: PRESENTO CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la identidad donde consta que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado RETHUS Y DEMAS DOCUMENTOS que acrediten su idoneidad para desempeñarse como instrumentador quirúrgico y donde consta que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio de profesional de mínimo un 01 en el manejo de línea deportiva que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.				
9	En caso de requerirse otro material que no esté incluido dentro de los ítems, Podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato. Una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, Para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible.			CUMPLIO	N/A
10	El contratista garantiza la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La unidad prestadora de salud Huila NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.			CUMPLIO	N/A
11	TRANSPORTE: el oferente (futuro contratista) garantizará que cuenta con los mecanismos de transporte adecuados (sin costo adicional) para realizar la recolección y entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla y cumplir con todas las normas de bioseguridad.			CUMPLIO	N/A
12	El contratista garantiza la entrega de los elementos objeto del presente proceso completamente nuevos, no usados ni remanufacturados.			CUMPLIO	N/A
13	En todo caso el soporte técnico designado por el oferente para asistir el acto quirúrgico, deberá efectuar revisión del stuck y garantizar que este completo antes de la cirugía.			CUMPLIO	N/A
14	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 70%, 80%, 90% y 100% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.			CUMPLIO	N/A
15	EL CONTRATISTA anexo certificación del cumplimiento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) según resolución según Resolución 0312 de 2019 expedido por la Administradora de Riesgos laborales (con fecha no menor a la vigencia 2021). (FORMULARIO ANEXO EN LA INVITACIÓN) Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).			CUMPLIO	N/A
16	EL OFERENTE deberá certificar que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexar documento).			CUMPLIO	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución objeto de la presente supervisión, no se presentaron situaciones de relevancia ni incumplimiento de obligaciones.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (242) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja.(PAC).

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12/03/2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del sexto (6) día hábil del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

I. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.

1. **Radicación:** Las facturas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula de forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente, se validará la información de los documentos suministrados por la entidad en los módulos correspondientes, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

- 1.1.2 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2010 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1 que a la letra dice:

El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en forma impresa o en formato digital, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- 1.1.3 Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), como establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas".

El oferante a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documentos equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobada por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consulta las facturas y aprobarlas o rechazarlas

Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...

1.1.4 las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T, artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de Recepción de Bienes y Acta Entrada Almacén (expedida por el jefe del almacén UPRES DEUIL)
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

II. **Organización de Soportes de la facturación:** De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta 4 aletas blanca) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional" en su ítem que a letra dice... "2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre

Página 12 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos"

En virtud a lo anterior, el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LA ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacénista de la UPRES HUILA, para que los insumos y/o suministros de material osteosíntesis, sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26 - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacénista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

El Almacénista de la UPRES HUILA, una vez verificado y recibido físicamente los elementos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el **FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140** "con plenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacénista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes requeridos para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor; a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES HUILA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica con la unidad que a continuación se relaciona así:

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS2FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

RAZON SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (UPRES HUILA)

NIT No.: 901362451

DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio

TELEFONO: 8630065 EXT 6419

CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquiriente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de **Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo:

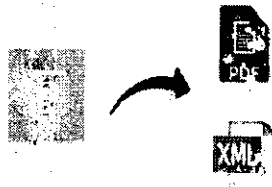
#\$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#\$

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

7. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

FORMATO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciado en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma sin espacios según ej. Ajusto:

16-01-02-053;98-G-20C01-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co

Para: SIIF NACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>

cc:

cc:

16-01-02-053;98-G-20C01-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co

por: Facturas y más

Escriba / para insertar archivos y más

Se anexa un pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud HUILA en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de relación y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes **cinco días a su ocurrencia**, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos).
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
- La no recepción de bienes con entrada Almacén
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECCP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".

NOTA 1: El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá cumplir con los nuevos lineamientos que disponga la DISAN, así como las normas de facturación de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de salud o a su vez solicitadas por la dirección de sanidad durante la ejecución del contrato.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a los siguientes datos:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROMED QUIRURGICOS EU.
NIT No. 900.026.143-2
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 24734519241

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-J019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Acta de recepción N°071 del 09/07/2025

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 150.148.571,00	83%
Valor total facturado	\$ 150.148.571,00	83%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 22.518.263,00	15%
Valor pagado	\$ 133.615.450,00	74%
Valor pendiente de entrega	\$ 29.851.429,00	17%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar y marcar discriminado lo comprado únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducido	No. orden de pago
12 del 14/07/2025	\$ 6.136.445,00	de 26/06/2025 a 27/06/2025	\$ 6.136.445,00	PQFE 55144	PROCESO DE PAGO	PROCESO DE PAGO	PROCESO DE PAGO
13 del 16/07/2025	\$ 10.398.676,00	del 26/03/2025 al 27/06/2025	\$ 10.398.676,00	PQFE 55375	PROCESO DE PAGO	PROCESO DE PAGO	PROCESO DE PAGO

4.2 Entrega de Bienes

Acta de recepción N°069 del 02/07/2025

Entrada No.65 del 14/07/2025

Acta de recepción N°071 del 09/07/2025

Entrada No.65 del 16/07/2025

5. RECOMENDACIONES

Se le recuerda cumplir con las obligaciones del contratista.

Se Encuentran Dos Facturas Por Entrada El Almacén..

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no cumplimiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos, laboratorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,

Firma Naudy Carvajal Toledo
SUBINTENDENTE NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO
Auxiliar de Enfermería
Supervisor Contrato No. 98-8-20248-24
Correo electrónico: naudy.carvajal1670@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3215152513